

Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0719.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 48/48 vta. del expediente N° Z-920315-2018, (H.C.D. D-00042-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a foja 48 del expediente N° Z-920315-2018 (H.C.D. D-00042-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES, CON 67/100 (\$5.573,67), a favor del agente ZÁRATE, Fernando Agustín, D.N.I. N° 26.084.866, Legajo N° 23294/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.362; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

